

Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Recibe Oficio Original
13.08.2025
MARIA IZARRA VAZQUEZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM023/033/2025.

Ciudad de México a 13 de agosto de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

ORVI DISTRIBUCIONES SA DE CV

R.F.C.: ODI1603114S7

Correo electrónico: licitaciones@orvidistribuciones.com

Teléfono: 8134725655

P R E S E N T E

REPRESENTANTE LEGAL: MARIANA IBARRA VAZQUEZ

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD"**, publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP y 84 cuarto y sexto párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la **"Tercera Compra Emergente de Medicamentos, Material de Curación y Textiles 2025"**, toda vez que su propuesta cumple con las mejores



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM023/033/2025.

condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Medicamento:

Monto mínimo: \$3,963,768.81 (**Tres millones novecientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos 81/100 M.N.). No aplica IVA**

Monto máximo: \$9,891,214.08 (**Nueve millones ochocientos noventa y un mil doscientos catorce pesos 08/100 M.N.). No aplica IVA**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir de la emisión del presente y hasta al 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM023/033/2025.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "ComprasMX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante

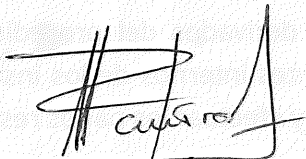


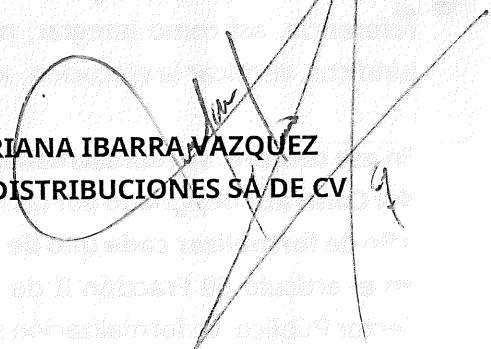
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

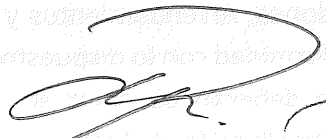
Oficio No. DAF/ADIM023/033/2025.

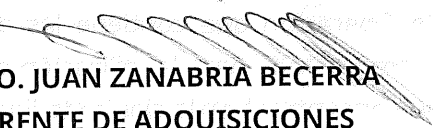
cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.


LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


MARIANA IBARRA VAZQUEZ
ORVI DISTRIBUCIONES SA DE CV


LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
ELABORÓ


MTRO. JUAN ZANABRIA BECERRA
GERENTE DE ADQUISICIONES

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes. - Subsecretaría de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica.
Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez. - Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. www.birmex.gob.mx



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	% Asignado	Precio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
010.000.5407.00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD DE ORINA DE JARABE DE MAPLE (ARCE) DE RECIEN NACIDOS A 7 AÑOS 11 MESES DE EDAD. POLVO. Cada 100 g contiene Energía Unidad Mínimo Máximo kcal 350.00 500.00 Proteína Unidad Mínimo Máximo g 15.00 25.00 Hidratos de carbono Unidad Mínimo Máximo g 51.00 62.00 Lípidos Unidad Mínimo Máximo g 0 26.00 L-Alanina Unidad Mínimo Máximo g7 1.28 2.55 L-Cistina Unidad Mínimo Máximo g 0.15 3.40 L- Histidina Unidad Mínimo Máximo g 0.42 1.49 L-Isoleucina Unidad Mínimo Máximo g 0 trazas L-Leucina Unidad Mínimo Máximo g 0 trazas L-Lisina Unidad Mínimo Máximo g 1.00 2.69 L-Metionina Unidad Mínimo Máximo g 0.30 0.63 L-Fenilalanina Unidad Mínimo Máximo g 0.88 1.75 L-Treonina Unidad Mínimo Máximo g 0.70 1.94 L- Tryptófano Unidad Mínimo Máximo g 0.17 0.77 L-Tirosina Unidad Mínimo Máximo g 0.89 1.75 L-Valina Unidad Mínimo Máximo g 0 trazas Tiamina (B1) Unidad Mínimo Máximo mg 1.00 1.90 Riboflavina (B2) Unidad Mínimo Máximo mg 0.90 1.20 Niacina (B3) Unidad Mínimo Máximo mg 10.0 12.80 Piridoxina (B6) Unidad Mínimo Máximo mg 0.75 1.00 Cianocobalamina (B12) Unidad Mínimo Máximo ?g 2.00 4.90 Ácido fólico Unidad Mínimo Máximo ?g 100.00 230.00 Ácido pantoténico Unidad Mínimo Máximo mg 3.80 6.90 Ácido ascórbico Unidad Mínimo Máximo (vit. C) mg 50.00 135.00 Colina Unidad Mínimo Máximo mg 60.00 110.00 Biotina Unidad Mínimo Máximo 2g 38.00 120.00 Inositol Unidad Mínimo Máximo	100%	\$ 1,275.62	1,095	2,736	\$ 1,396,803.90	\$ 3,490,096.32

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ANEXO DAF/ADIM023/033/2025							
Clave	Descripción	% Asignado	Precio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
010.000.5404.00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRASTORNO DEL CICLO DE LA UREA DE 8 AÑOS O MAYORES Y ADULTOS. POLVO. Cada 100 g contiene Energía Unidad Mínimo Máximo kcal 360.00 440.00 Proteína Unidad Mínimo Máximo g 8.20 25.00 Hidratos de carbono Unidad Mínimo Máximo g 45.00 71.00 Lípidos Unidad Mínimo Máximo g 0.00 17.00 L-Alanina Unidad Mínimo Máximo g 0.0 L-Arginina Unidad Mínimo Máximo g 0.0 L-Ácido aspártico Unidad Mínimo Máximo g 0.0 L-Cistina Unidad Mínimo Máximo g 0.26 1.20 L-Ácido glutámico Unidad Mínimo Máximo g 0.0 L-Histidina Unidad Mínimo Máximo g 0.0 0.72 L-Isoleucina Unidad Mínimo Máximo g 0.2 56 L-Leucina Unidad Mínimo Máximo g 1.20 4.34 L-Lisina Unidad Mínimo Máximo g 1.57 4.20 L-Metionina Unidad Mínimo Máximo g 0.31 1.20 L-Fenilalanina Unidad Mínimo Máximo g 0.84 1.80 L-Prolina Unidad Mínimo Máximo g 0.0 L-Serina Unidad Mínimo Máximo g 0.0 L-Treonina Unidad Mínimo Máximo g 1.07 3.60 L-Triptófano Unidad Mínimo Máximo g 0.49 0.75 L-Tirosina Unidad Mínimo Máximo g 1.01 3.00 L-Valina Unidad Mínimo Máximo g 1.25 4.62 Tiamina (B1) Unidad Mínimo Máximo g 0.4 000.00 Riboflavina (B2) Unidad Mínimo Máximo g 0.2 400.00 Niacina (B3) Unidad Mínimo Máximo g 0.30 300.00 Piridoxina (B6) Unidad Mínimo Máximo g 0.1750.00 Cianocobalamina (B12) Unidad Mínimo Máximo g 0.7 30 Ácido fólico Unidad Mínimo Máximo g 0 10 900.00 Ácido pantoténico Unidad Mínimo Máximo g 0 10 900.00 Ácido ascórbico Unidad Mínimo Máximo Unit C mg 57.00	100%	\$ 1,227.32	128	318	\$ 157,096.96	\$ 390,287.76



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



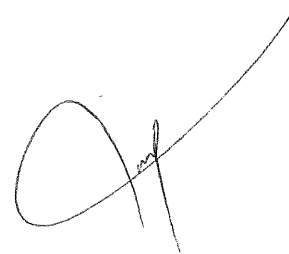
ANEXO DAF/ADIM023/033/2025

Clave	Descripción	% Asignado	Precio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
010.000.5408.00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD DE ORINA DE JARABE DE MAPLE (ARCE) DE 8 AÑOS O MAYORES Y ADULTOS. POLVO. Cada 100 g contiene Energía Unidad Mínimo Máximo kcal 340.00 410.00 Proteína Unidad Mínimo Máximo g 24.00 39.00 Hidratos de carbono Unidad Mínimo Máximo g 35.00 57.00 Lípidos Unidad Mínimo Máximo g 0 14.00 L-Cistina Unidad Mínimo Máximo g 0.30 1.80 L-Histidina Unidad Mínimo Máximo g 0.84 2.33 L-Isoleucina Unidad Mínimo Máximo g 0 trazas L-Leucina Unidad Mínimo Máximo g 0 trazas L-Lisina Unidad Mínimo Máximo g 2.00 4.21 L-Metionina Unidad Mínimo Máximo g 0.60 0.99 L-Fenilalanina Unidad Mínimo Máximo g 1.49 2.74 L-Prolina Unidad Mínimo Máximo g 2.30 4.40 L-Serina Unidad Mínimo Máximo g 1.13 2.71 L-Treonina Unidad Mínimo Máximo g 1.22 3.04 L-Triptófano Unidad Mínimo Máximo g 0.34 1.22 L-Tirosina Unidad Mínimo Máximo g 1.78 3.90 L-Valina Unidad Mínimo Máximo g 0 trazas Tiamina (B1) Unidad Mínimo Máximo mg 1.40 3.52 Riboflavina (B2) Unidad Mínimo Máximo mg 1.14 1.80 Niacina (B3) Unidad Mínimo Máximo mg 13.60 31.70 Piridoxina (B6) Unidad Mínimo Máximo mg 1.30 2.10 Cianocobalamina (B12) Unidad Mínimo Máximo ?g 2.80 5.00 Ácido fólico Unidad Mínimo Máximo ?g 410.00 500.00 Ácido pantoténico Unidad Mínimo Máximo mg 5.00 14.00 Ácido ascórbico Unidad Mínimo Máximo (vit. C) mg 57.00 90.00 Colina Unidad Mínimo Máximo mg 98.00 320.00 Biotina Unidad Mínimo Máximo 2g 57.00 140.00 Inositol Unidad Mínimo	100%	\$ 1,343.18	196	486	\$ 263,263.28	\$ 652,785.48

TOTAL

9,891,214.08

CLAVE	MIN	MAX	
010.000.5404.00	60	150	IMSS
010.000.5407.00	1,020	2,550	IMSS
010.000.5408.00	140	348	IMSS
010.000.5411.00	1,011	2,526	IMSS
010.000.5413.00	46	114	IMSS
010.000.5404.00	68	168	IMSS BIENESTAR
010.000.5407.00	75	186	IMSS BIENESTAR
010.000.5408.00	56	138	IMSS BIENESTAR
010.000.5411.00	75	186	IMSS BIENESTAR
010.000.5413.00	65	162	IMSS BIENESTAR



 **MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
IBARRA
VAZQUEZ
MARIANA
DOMICILIO
C ALDORA 115
FRACC PRIVALIA CUMBRES II 66036
GARCIA, N.L.

FECHA DE NACIMIENTO
23/02/1978
SEXO M

CLAVE DE ELECTOR IBVZMR78022328M600
CURP IAVM780223MTSBZR00 AÑO DE REGISTRO 1996 06
ESTADO 19 MUNICIPIO 018 SECCIÓN 2598
LOCALIDAD 0280 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

EDMUNDO JACOSO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1974297689<<2598010873822
7802236M2912316MEX<06<<16732<2
IBARRA<VAZQUEZ<<MARIANA<<<<<<<

